



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA SUBSIDIOS Y NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS, PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ESPACIO DEPORTIVO LAS DUNAS, COMUNA POZO ALMONTE, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, D.S. N°27/2016 (V. Y U.) CAPITULO I, PROYECTOS PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ~~412~~ / 1

IQUIQUE, 22 JUN 2023

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N°27/2016 (V. y U.), que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b) La Resolución N°6042/2017 de (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución Exenta N°851/2023 (V. y U.) que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- d) La Resolución Exenta N°224/2022 (V. y U.), que efectúa el Llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo I, equipamiento comunitario del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27/2016 (V. y U.) a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N°19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.
- e) La Resolución Exenta N°1795/2022, (V. y U.), que modifica la resolución N°224/2022, en el sentido que indica, aprueba nómina de postulantes correspondientes a la segunda selección del llamado individualizado en el visto precedente.
- f) El Oficio Electrónico N°804/2023 de Serviu Tarapacá, en virtud del cual solicita nueva vigencia a los subsidios habitacionales del proyecto Construcción Espacio Deportivo Las Dunas, comuna de Pozo Almonte.
- g) El Informe Técnico de nueva vigencia de certificados del proyecto Construcción Espacio Deportivo Las Dunas, comuna de Pozo Almonte, de fecha 22.05.2023, suscrito por la Unidad de Obras Habitacionales y el Departamento Técnico de Serviu Tarapacá.
- h) La Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- i) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N°397/1976 (V. y U.) y el Decreto Exento Ra N°272/32/2023 de fecha 02.05.2023 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia de la Seremi Minvu Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la Resolución Exenta N°1795 de fecha 26.12.2022 (V. y U.), se aprobó la nómina de proyectos seleccionados entre ellos, el proyecto de construcción espacio deportivo Las Dunas, de la comuna de Pozo Almonte, en el marco del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado

por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, dispuesto por Resolución Exenta N°224 (V. y U.) de fecha 17.02.2022.

2) Que, mediante el Oficio Electrónico N°804, de fecha 07.06.2023, individualizado en el visto f), de la presente resolución, Serviu región de Tarapacá, solicita una nueva vigencia para los subsidios del proyecto ya mencionado. Para ello adjunta el informe técnico suscrito por la Unidad de Obras Habitacionales y el Departamento Técnico de Serviu Tarapacá, que indican los fundamentos por los cuales las obras no se ejecutaron dentro de plazo. Por último, señala que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de los subsidios para el año 2023, y respecto del año 2024, estos serán gestionados según corresponda.

3) La carta s/n de la Entidad Patrocinante Tunupa, de fecha 18.05.2023, en virtud de la cual solicita prórroga de los subsidios que indica la cual y conteste con lo prescrito en la Resolución Exenta N°851/2023 (V. y U.), resuelvo primero, punto 1.3 del artículo 58, numeral 1.3.1, atendido que en la especie, el Proyecto "Construcción espacio deportivo Las Dunas, de la comuna de Pozo Almonte", se trata de un proyecto que no inició obras dentro del plazo reglamentario y producto de ello, los certificados de subsidios se encuentran caducados, solicita fundadamente el otorgamiento de un nuevo plazo para el inicio de obras, aludiendo a la aplicación de la facultad que tiene el Ministro de Vivienda y Urbanismo para otorgar un nuevo plazo de vigencia, establecida en el artículo 58 del D.S. N° 27/2016 (V. y U.).

4) El correo electrónico de fecha 13.06.2023, del Departamento de Planes y Programas, mediante el cual se otorga el visto bueno a la solicitud, de conformidad a los antecedentes tenidos a la vista.

5) Que, el artículo 58 del D.S. N°27/2016 (V. y U.), prescribe que, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado

6) Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Exenta N°851 (V. y U.) de fecha 25.04.2023, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, se estableció en su resuelvo 1 punto 1.3 artículo 58 numeral 1.3.1, el proceder para otorgar un nuevo plazo de vigencia y plazo de inicio de obras para proyectos con subsidios caducados por motivo del no inicio de obras dentro del plazo legal.

7) Que, la Resolución Exenta N°6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de subsidios a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo de vigencia de subsidio por 6 meses, a partir de la fecha de la presente resolución, según lo establecido en el D.S. N°27/2016 (V. y U.), Programa de

Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo II Proyectos para el equipamiento comunitario, respecto del proyecto que a continuación se individualiza:

BENEFICIARIO	PROYECTO	RUT	COMUNA
JUNTA DE VECINOS N°12 POBLACIÓN LAS DUNAS	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES COMUNITARIAS	65.228.230-K	POZO ALMONTE

2. OTÓRGUESE un nuevo plazo, por un periodo de 60 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución, para el inicio de las obras del proyecto construcción espacio deportivo Las Dunas, de la comuna de Pozo Almonte.

3. EVALÚESE lo dispuesto en el resuelvo primero, letra c), numeral 1.3.1, de la Resolución Exenta N°851/2023, (V. y U.), en cuanto a determinar la existencia de responsabilidades administrativas o de la Entidad Patrocinante y eventualmente, instruir las acciones que corresponda, según la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GODELIVER ARRIAGADA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

GAG/YMA/VGC. -
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional Minvu
- Dirección Serviu Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes